



INTENDENCIA MUNICIPAL

Bv. San Martín 198

T.E. 0353-4898801 – Fax 0353-4898802
2679 – PASCANAS – CBA.

e-mail: municipalidad@pascanasp.com.ar

CUIT: 33-99906290-9

ORDENANZA N° 10/16

VISTO:

La ordenanza Nro 04/15 de fecha 15/12/2015 que fuera aprobada por unanimidad de los concejales presentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a la publicación de la misma, el tema se difundió socialmente de manera difamatoria, involucrando a instituciones que se vieron afectadas por tales comentarios.-

Que los concejales de la oposición, Sres. Mario Porta, Carina Rodriguez de Unión por Córdoba y el Sr. Leonardo Nieto de la U.C.R., ante la difamación mencionada, amén de manifestar que todo lo aprobado fue legal, cuestionan la forma, manifestando que previamente tendría que haberse citado a las partes involucradas.-

Que el tema fue difamado vía redes sociales, en forma negativa.-

Que antes los inconvenientes sociales surgidos, como consecuencia de la aprobación de la ordenanza mencionada, los concejales de la oposición Sres. Mario Porta, Carina Rodriguez y Leonardo Nieto se rectifican de lo aprobado oportunamente en fecha quince de diciembre de dos mil quince y manifiestan que no aprueban la permuta con la Mutual de Asociados del Club Atlético y Biblioteca Pascanas; solicitando la derogación de la misma.-

Que ante la manifestación de la Mutual de Asociados del Club Atlético y Biblioteca Pascanas, de requerir la aprobación por unanimidad de la ordenanza que aprueba la permuta, y ante la rectificación y retiro de su voto positivo por los concejales de la oposición, quedaría sin efecto el proyecto.-

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE



INTENDENCIA MUNICIPAL
Bv. San Martín 198
T.E. 0353-4898801 – Fax 0353-4898802
2679 – PASCANAS – CBA.
e-mail: municipalidad@pascanasp.com.ar
CUIT: 33-99906290-9

ORDENANZA

Art 1 °:- DEROGASE, la ordenanza Nro 04/15 de fecha 15/12/2015.

Art. 2 °:- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA
18 DE ABRIL DE 2016.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 66/92/16 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2016.-